



San José, martes 27 de junio del 2022.

Excelentísimo

**Sr. Rodrigo Chaves Robles, Ph.D.**

Presidente de la República de Costa Rica.

Presente

Estimado don Rodrigo:

Le enviamos un saludo respetuoso, deseándole éxitos en su gestión.

Después de evaluar el contenido del informe de la Comisión Nacional De Vacunación y Epidemiología (CNVE) con Oficio No. MS-CNVE-0232-2022, que le fue presentado a la Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud, el 19 de mayo del 2022 con asunto: “Respuesta a oficio MS-DM-4622-2022 y sustento científico-técnico de la obligatoriedad de la vacunación contra covid-19”, se deduce que la obligatoriedad del perfil de vacuna contra el SARS-CoV-2 no se sustenta en evidencia científica, sino más bien en decisiones políticas.

En dicho “informe” la CNVE expone cómo está conformada, sus funciones y su excusa por no poder contestar a lo que se les pregunta. Tienen el cinismo de exigirle a la ministra la información basada en datos científicos que ellos mismos deberían ser capaces de presentar, porque se supone que en eso se basaron para aprobar la obligatoriedad de la llamada “vacuna contra la COVID-19” para funcionarios del sector público, la población pediátrica costarricense y en general recomendarla para todos los habitantes.

La CNVE dice “que no tiene potestad ni facultades para referirse al régimen sancionatorio en materia laboral” cuando en sus reuniones y de forma arbitraria, acordaron solamente cuatro taxativas contraindicaciones para el suero que presuntamente protege contra SARS-CoV-2 y obligaron a inocularse la sustancia a personas en contra de su voluntad, e incluso, condenando a aquellas personas que ya habían tenido efectos adversos tras una primera inocularión, aun cuando existía clara contraindicación médica. Asimismo, violentaron con esto, principios éticos y de derechos humanos, como lo son ejercer la autonomía de la voluntad, derecho a recibir información y a dar un consentimiento libre e informado.





En esa comisión tomaron decisiones sobre el cuerpo de terceras personas; las obligaron a participar en un experimento, sin garantizarles ni siquiera la atención médica, ni la compensación por las consecuencias tras esa imposición. Esta misma comisión que dice ahora no tener potestades, claramente pasó por encima de los criterios profesionales de colegas que ya habían contraindicado, mediante un certificado médico, la inoculación a cientos de pacientes. Opinamos que la CNVE es responsable de miles de efectos adversos sufridos tras la inoculación de estas terapias génicas.

Tanto el producto de Pfizer, como el de Moderna, como el de AstraZeneca, son terapias génicas. Son tratamientos médicos experimentales y no generan inmunidad contra SARS-CoV-2. No interrumpen la cadena de transmisión y por tal motivo, no tiene fundamento imponer la obligatoriedad.

La CNVE dice sustentar científicamente sus criterios técnicos para imponer la obligatoriedad, pero lo hace “ponderando elementos políticos” lo que queda evidenciado al hacer la revisión y evaluación de la bibliografía citada, ya que esta no contiene referencia científica alguna.

Fundamentan la obligatoriedad de la inoculación para funcionarios de la CCSS, INS y Ministerio de Salud solamente porque hay inyecciones disponibles. Claramente esta imposición no está basada en la ciencia.

La CNVE fundamentó la obligatoriedad con base en 5 supuestos (página 5) que no tienen sustento científico. Más bien dicen que la imposición de la obligatoriedad tiene sustento legal, sin más. Y en el sector privado, trasladan esa responsabilidad al patrono.

La CNVE intenta establecer una analogía entre la vacuna contra la influenza y el suero experimental del COVID-19, como si ambas entidades clínicas fueran de naturaleza similar. El COVID-19 es un síndrome inflamatorio multisistémico mientras que la influenza estacional, es una virosis respiratoria. Así mismo, ambos productos son distintos.

Según consta en la página 7 del oficio presentado por la CNVE, se aprobó la obligatoriedad de la inoculación partiendo de la presunción de que las sustancias funcionan para prevenir la transmisión y la enfermedad. Sin embargo, ha quedado demostrado en el tiempo que no evita ni una ni la otra, por lo que las 9 razones en las que la obligatoriedad está fundamentada no





tiene asidero, ya que no están vigentes, o bien no tienen base científica alguna, por lo que su impacto es nulo.

Igualmente, aprobaron la obligatoriedad del inóculo pediátrico contra el COVID-19 basándose en la disponibilidad de dosis. No medió –ni por asomo–, criterio científico alguno, tampoco se hizo un análisis Riesgo-Beneficio integral, que permitiera evaluar la necesidad, ni la conveniencia, la seguridad y/o la eficacia de esta sustancia; ni se tomó en cuenta que el suero pediátrico de Pfizer no cuenta con una aprobación total todavía, sino que lo que tiene es apenas una Autorización de Uso de Emergencia. Más bien, fundamentaron la decisión en que así “prevendría que los niños se contagiaran y transmitieran el virus a otras personas”, sin respaldar la afirmación por medio de una sola fuente científica y, pareciera que ahora harán obligatoria la inoculación de esta sustancia experimental que cuenta también únicamente con una Autorización de Uso de Emergencia, para la población pediátrica de 6 meses a 4 años. Queda claro que la población pediátrica nunca se ha encontrado en una emergencia sanitaria por el COVID-19 dado que solo ha habido 37 lamentables fallecimientos en personas menores de 19 años (que luego de tomar en cuenta el universo poblacional comprendido en estas edades a nivel nacional, representa una tasa de mortalidad del 0,0025%), por lo que inocularlos con esta sustancia experimental que no es necesaria, no es efectiva, y no es segura, es una irresponsabilidad científica en la que se superan los riesgos, sobre los nulos beneficios.

De igual modo, justifican la inoculación de embarazadas y en período de lactancia supuestamente basándose en “la mejor evidencia científica posible”; sin embargo, esta no es citada en el informe que presentan.

Realizan un análisis de situación actual de la transmisión comunitaria de sublinajes de Ómicron –la cual si bien es cierto, es más contagiosa, es menos mortal–; sin tomar en cuenta que la obligatoriedad fue aprobada cuando circulaba Delta, la cual ya no está en circulación.

Discuten que en su momento hubo desaceleración de la aplicación de refuerzos de la tercera dosis; y que esto se debió a la eliminación de restricciones y coacciones, lo cual no tiene ningún criterio científico, sino que precisamente queda demostrado que han fundamentado sus decisiones en aspectos políticos que atentan contra los derechos humanos y las libertades individuales.

Refieren que, analizando datos del 17 al 23 de abril de 2022, la tasa de hospitalización de vacunados fue 6,1 veces menor que la de no vacunados. No sabemos cómo llegaron a dicha





conclusión, ya que desde el 8 de febrero 2022, mediante el oficio GM-AES-1-0253-2022, el señor Leslie Vargas Vásquez, Gerente del Área de Estadística de la CCSS, solicitó a jefes de hospitales y de registros que desactivaran el código U93.X COVID-19 EN PERSONA VACUNADA, porque ya no es prioritario saber si la persona hospitalizada está vacunada o no.

Por todo lo anterior, el Consejo Asesor Médico-Científico del Movimiento por la Salud y la Libertad se permite presentar este breve análisis, que posteriormente será presentado en amplitud con toda la evidencia de la situación epidemiológica nacional, la evidencia científica de las verdaderas vacunas, la necesidad, eficacia y seguridad de estas sustancias génicas experimentales que están siendo administradas en muchos casos de manera coaccionada y sin siquiera contar con un consentimiento pleno libre e informado (de acuerdo con lo que recomienda la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos), así como consideraciones legales y bioéticas y conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Bioética de Médicos y Científicos Por La Libertad.

Dicho lo anterior, con todo respeto le hacemos un llamado a que:

- Se anule el decreto de Declaración de Pandemia / Emergencia Sanitaria emitido por la anterior administración toda vez que la situación epidemiológica confirma que no hay una pandemia que esté afectando al país.
- Se hagan públicos los contratos suscritos con las farmacéuticas, toda vez que estos productos están siendo pagados con finanzas públicas, ergo, los impuestos de los ciudadanos.
- Se detenga de manera definitiva la obligatoriedad de la inoculación y se desaconseje la aplicación de estas sustancias experimentales en menores de edad, en empleados públicos y privados, y en general toda la población nacional; por no ser necesarias –dado que existe evidencia de muchos tratamientos efectivos y seguros disponibles–; no ser efectivas –dado que estas sustancias no inmunizan, no evitan la transmisión, la enfermedad, la hospitalización, el ingreso a una UCI o la muerte–; y no son seguras –dado que estas están produciendo muchísimos problemas de salud severos e incluso, la muerte de miles de personas en todo el mundo, según lo confirman Sistemas de reportes de eventos adversos por vacunas como el VAERS (EUA), Yellow Card (UK), EudraVigilance (EMA), VigiAccess (OMS)–. En este sentido, es nuestro deber profesional y moral alertar al gobierno sobre la inminente crisis sanitaria que se puede



producir en los próximos meses y años, a raíz de los efectos adversos producidos por estas terapias génicas experimentales, que podrían ser considerados los productos farmacológicos más peligrosos en la historia de la humanidad.

- Se dejen sin efecto todas las sanciones, suspensiones y demás procesos disciplinarios y/o administrativos de todos los funcionarios que han decidido –con el propósito de salvaguardar su salud bajo un principio precautorio–, no aplicarse esta sustancia experimental; sean éstos incluso del sector salud o de servicios críticos; dado que las personas inoculadas con las sustancias que supuestamente inmunizan contra el COVID-19, también se contagian y contagian a otros, se enferman, requieren de asistencia intrahospitalaria, de permanencia en UCIs e incluso, fallecen. Así mismo, muchos de estos colaboradores ya han desarrollado inmunidad natural al COVID-19, siendo que ya se infectaron y vencieron la enfermedad, contribuyendo así a transmitir anticuerpos a otras personas, propiciando de esta manera, la inmunidad comunitaria. No omitimos el señalar que, desde un punto de vista humanitario, estos colaboradores son primeramente personas protegidas por los derechos humanos que no deberían ser coaccionados en el marco de una sustancia experimental impuesta por una comisión de vacunación politizada y leal a las compañías farmacéuticas.
- Se haga un análisis de las sustancias contenidas en los viales por parte de un laboratorio independiente y sus resultados sean publicados en aras de la transparencia.
- Se convoque a un debate público, científico, pluralista, pluridisciplinario e independiente sobre opciones profilácticas y/o terapéuticas para el tratamiento del síndrome denominado COVID-19, el uso de mascarillas y principalmente, con respecto de la necesidad, efectividad y seguridad de la administración de los inóculos, de manera que se pueda tener la oportunidad de consentir, o no, de manera informada, plena y libre, de acuerdo con lo señalado por tratados internacionales, normativas y resoluciones de bioética, derechos humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Se cree una Comisión de Bioética Independiente, pluridisciplinaria y pluralista, en la que con gusto podríamos participar, que audite los procesos de compra y las políticas de vacunación de la población, así como invitar a la ciudadanía a participar en un



debate público sobre bioética, así como a procesos de educación y sensibilización de este en torno a los temas de salud pública, tal y como lo señala la “Normativa Relacionada con la Bioética en Salud” realizado por el CENDEISS y el Área de Bioética de la CCSS en el 2007.

- Se abra una investigación judicial a la CNVE, a la CNE y a todos los demás grupos e integrantes de estos, que han estado inmersos en la compra de los productos farmacéuticos, los acuerdos tomados para hacer estos productos obligatorios para la población nacional e imponer las medidas de restricciones vehiculares, cierres de comercios, entre otros, con el fin de determinar si éstos han actuado bajo principios de probidad u obedeciendo a intereses particulares. En caso de confirmarse que estos hayan actuado de manera incorrecta, solicitamos se les abran los debidos procesos judiciales.

En este sentido, solicitamos se separe del cargo al Dr. Rodrigo Marín quien fue recientemente re-contratado como Director de Vigilancia de Salud, quien renunció a su cargo el 20 de julio del 2020, luego de que se hiciera público que éste de manera deshonesto, brindaba el informe de epidemiología desde un hotel de playa mientras los costarricenses estaban confinados en sus casas. Luego trascendió que andaba en un paseo de pesca en yate, sin mascarilla, sin distanciamiento, irrespetando “burbujas sociales”, mientras que el pueblo costarricense era aterrorizado por las autoridades y los medios. Su nuevo nombramiento no solo es inmoral sino un insulto a la ciudadanía nacional.

Por otra parte, queremos señalar que el Consejo Asesor Médico-Científico del Movimiento por la Salud y la Libertad, se encuentra a sus órdenes de manera ad-honorem, con el único propósito de servir a la ciudadanía y a este país que tanto amamos.

Médicos y Científicos por la Libertad es un grupo de profesionales de la salud, conformado por médicos de diferentes especialidades, salubristas públicos, farmacéuticos, biólogos y profesionales de otras ramas de la atención de la salud, que ha estado trabajando incansablemente por ayudar al pueblo de Costa Rica de cara a la crisis provocada por el COVID-19 en nuestro país, principalmente por la manera en que ésta se gestionó, así como el matiz







político que fueron tomando las medidas que se establecieron, sin ningún criterio médico, técnico o científico, pero sí cargadas de contradicciones, e incongruencias.

Junto con el Consejo Asesor Abogados por la Libertad, manifestamos que nuestra intención es la de colaborar en la toma de decisiones tan importantes y delicadas que afectan la salud pública, la seguridad jurídica, los derechos humanos, las garantías constitucionales, las libertades individuales de la población costarricense.

Agradeciendo su atención a la presente, se despiden cordialmente,

***Médicos y Científicos por la Libertad***  
CONSEJO ASESOR MÉDICO-CIENTÍFICO, MSL

***Abogados por la Libertad***  
CONSEJO ASESOR MÉDICO-CIENTÍFICO, MSL

Cc:/

**Dra. Joselyn Chacón Madrigal**  
Ministra de Salud

**Sr. Álvaro Ramos Chaves, Ph.D.**  
Presidente de la Caja Costarricense del Seguro Social

Archivo





[contacto@movlibertadcr.com](mailto:contacto@movlibertadcr.com) • +(506) 6200-5429 • [www.MovLibertadCR.com](http://www.MovLibertadCR.com)